



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443 - 3-12-32-28

**TOMO CLXXXVI**

**Morelia, Mich., Martes 26 de Noviembre de 2024**

**NÚM. 94**

### CONTENIDO

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

##### DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable frente a Yolanda López Alonzo.....	2
J.S.C.H. Promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores frente a Juan Antonio Hernández Tinoco.....	2
J.S.C.H. Promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores frente a Martha Angélica Martínez Alaniz.....	3
J.S.C.H. Promueve HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC frente a Oscar Daniel Ruiz Rodríguez.....	3
J.S.C.H. Promueve Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, frente a María Lourdes Montoya Saucedo.....	3
J.S.C.H. Promueve Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, frente a Carlos Sánchez Cecilio y Rebeca Olazagarre Flores.....	4

##### AD-PERPETUAM

Javier García Contreras.....	4
Marco Polo García Villagrán.....	5
Fernando Zamora Sánchez.....	5
Tobias Silva Hernández.....	6
María Aurora Flores López.....	6
Virgilio Ruiz Rangel.....	6

##### AVISOS NOTARIALES

J.S. Compareció Rosa Lara Mendez albacea definitiva de la S. a bienes de Agustín Garibay García ante la fe de la Lic. Karla del Río Villaseñor, Notario Público No. 111 de Zamora, Michoacán.....	7
J.S.I. Compareció Ma. del Carmen Bustos Landa heredera de la S. I. a bienes de Enrique Mendoza Madrigal ante la fe de la Lic. María Deyanira Hurtado Escamilla, Notario Público No. 34 de Morelia, Michoacán.	7

*Pasa a la pág..... 25*

**Responsable de la Publicación**

**Secretaría de Gobierno**

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado**

**de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 26 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Cuarto Civil.- Morelia, Michoacán.

CONVOCATORIA DE POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA JUDICIAL

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 249/2024, promueve SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, frente a YOLANDA LÓPEZ ALONZO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Único, finca urbana en condominio F, tipo dúplex, número oficial 4 cuatro, de la cerrada Melchor Ocampo, lote 12 doce, de la manzana A, del módulo habitacional denominado Infonavit Melchor Ocampo, del municipio y Distrito Judicial de Apatzingán, Michoacán, y se registra en favor de Yolanda López Alonzo, bajo el registro número 0000010 diez, del tomo 00000427 cuatrocientos veintisiete, de fecha 18 dieciocho de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Señalándose para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda judicial las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de diciembre del año en curso.

Convóquese postores, a la misma debiéndose publicar 1 un edicto por 3 tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los Estrados de este Juzgado, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Apatzingán, Michoacán, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$460,000.00 cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional, dado que se tomó como cantidad la asentada en el avalúo emitido en autos y exhibido por la parte actora, siendo este el valor pericial asignado en autos y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma, lo anterior acorde a lo preceptuado por el arábigo 731 del Código Instrumental de la Materia en Entidad.

Ahora bien, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de este Distrito Judicial, se ordena girar atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en Turno de Apatzingán, Michoacán, a efecto de que publique en los Estrados de aquel Órgano Jurisdiccional el edicto ordenado en el presente acuerdo, a quien se le concede además del plazo señalado, 2 dos días más en razón de la distancia, al tenor de numeral 732 del Código Procesal Civil de la Entidad.

Morelia, Michoacán, a 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Lic. Laura Aurora Rodríguez Herrera.

44100391028-06-11-24

86-94-1

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- La Piedad, Michoacán.

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el expediente número 392/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, frente a JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ TINOCO, se ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

La casa de interés social marcada con el número oficial, 2 dos de la calle Hacienda de Cobos y terreno sobre el cual está construida correspondiente al lote 1 número de la manzana 19 diecinueve del conjunto habitacional Pedregal de San José, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio del Estado, bajo el registro 18, del tomo 1745, de fecha 10 diez de julio de 2015 dos mil quince, en favor de Juan Antonio Hernández Tinoco.

Servirá de base para dicho remate la suma de \$761,136.00 setecientos sesenta y un mil pesos ciento treinta y seis 00/100 moneda nacional y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos de siete en siete días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa y los Estrados de este Juzgado y Periódico Oficial debiendo, asimismo entre la última publicación la fecha del remate deberá mediar un plazo menor de cinco días.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 3 tres de diciembre del año en curso.

La Piedad, Michoacán, a 25 veinticinco de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Felipe Mariano Mendoza Rojas.

40003661668-04-11-24

84-89-94

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.- La Piedad, Michoacán.

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 38/2016, promovido por el apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA ANGÉLICA MARTÍNEZ ALANIZ, se tramita en Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, se mandó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA judicial el siguiente bien inmueble que a continuación se describe literalmente:

Casa habitación ubicada calle Río Yaqui, número oficial 1200, conjunto habitacional Las Cañadas, rancho de La Cañada de Ramírez, Municipio Numarán, Michoacán, y Distrito Judicial La Piedad, Michoacán, con una extensión superficial de 67.50 metros de terreno y linda:

Norte: 15.00 metros, con jardín, cochera y muro medianero en condominio de la casa 1204.

Sur: en 15.00 metros, con lote número 15, manzana 27.

Oriente: 4.50 metros, calle de su ubicación.

Poniente: 4.50 metros, con casa 1201, lote número 17, manzana 17.

Convóquense postores con interés a la audiencia, mediante la publicación de edictos por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación de esta Entidad y Estrados de este Juzgado; sirviendo como base del remate la cantidad de \$562,748.00 quinientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal la suma de \$375,165.33 trescientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos con treinta y tres centavos 33/100 moneda nacional, que corresponde a las 2/3 dos terceras partes del valor promedio asignado al bien raíz de referencia, haciéndose constar que se han señalado las 10:00 diez horas del 9 nueve de diciembre del año en curso, para el desahogo de audiencia de remate Judicial.- Doy fe.

La Piedad, Michoacán, 31 octubre 2024.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Mario Alberto Beltrán López.

40153649662-04-11-24

84-89-94

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

**CONVÓQUESE POSTORES.**

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario número 14/2024, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, frente a OSCAR DANIEL RUIZ RODRIGUEZ, se señalaron las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Consistente en la vivienda modulo Perugia, marcada con el numero 133 ciento treinta y tres, ubicada en la calle Bosque de Manzanos construida sobre el lote 2 dos, de la manzana 38 treinta y ocho, del conjunto habitacional con viviendas de interés social bajo el régimen de propiedad en Condominio y área comercial denominado "Rinconada los Sauces" del Municipio de Tarímbaro y Distrito de Morelia, Michoacán, que cuenta con una superficie total de 93.17 m<sup>2</sup> noventa y tres punto diecisiete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Oeste: 5.98 mts. con la calle Bosque de Manzanos.

Al Sur: 14.50 mts. con la vivienda 135 ciento treinta y cinco del lote dos.

Al Este: 5.98 mts. con la vivienda ciento cuarenta y dos del lote diecisiete y la vivienda ciento cuarenta y cuatro del lote dieciocho.

Al Norte: 14.50 mts. con la vivienda ciento treinta y uno del lote tres.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$856,000.00 ochocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N y, como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la cantidad antes indicada, ordenándose convocar postores a la audiencia mediante la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 días en los Estrados de ese Juzgado, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, 8 ocho de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.- La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil.- Lic. Jessica Rodríguez Benitez.

40103661440-04-11-24

84-89-94

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto Civil.- Morelia, Michoacán.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario

Civil Hipotecario, número 784/2021, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, frente a MARÍA LOURDES MONTOYA SAUCEDO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Único, predio urbano con casa habitación, en el existente que se encuentra ubicado en la calle Loreto y Guadalupe, marcada antes con el número 71 setenta y uno, actualmente número 351 trescientos cincuenta y uno, colonia Morelos, Municipio y Distrito de Apatzingán, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 20.00 metros, con calle Loreto y Guadalupe de su ubicación.

Al Sur: 20.00 metros, con propiedad privada.

Al Oriente: 40.00 metros, con propiedad privada.

Y al Poniente: 40.00 metros, con propiedad privada.

Con una superficie de 479.85 metros cuadrados.

La audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA judicial, tendrá verificativo a las 10:00 diez horas, del día 13 trece de diciembre del año en curso.

Se convoca a postores mediante la publicación de edictos por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, en los Estrados de este Juzgado, así como en el Juzgado de Primera Instancia competente y en turno de Apatzingán, Michoacán, se conceden 2 dos días más en razón a la distancia entre cada publicación, en los Estrados del Juzgado exhortado, así como en un diario de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, convocando postores para que intervengan en la audiencia de remate.

Sirviendo de base para el remate la suma de \$6'468,000.00 seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Michoacán, 17 de octubre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos.- Licenciada María Lucía Arreguín Ponce.

40003660275-31-10-24

84-89-94

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario número 318/2020, sobre pago de pesos y otras prestaciones, promovido la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (parte actora) por conducto de sus apoderados jurídicos, frente a CARLOS SÁNCHEZ CECILIO y REBECA OLAZAGARRE FLORES, se ordenó sacar a remate el siguiente bien raíz:

Vivienda número 35 treinta y cinco, ubicada en la calle Villa de Huaniqueo, número 103 ciento tres, construida sobre el lote 18 dieciocho, de la manzana 7 siete del conjunto habitacional tipo popular denominado "Villa Magna", ubicado en la avenida Francisco I. Madero Poniente, número 12,223 doce mil doscientos veintitrés, del Fracto. Huertos de Agua Azul, del municipio y Distrito de Morelia, que se registra a nombre de los coaccionados Carlos Sánchez Cecilio y Rebeca Olazagare Flores, bajo el número 00000001, del tomo 00006475, de fecha 25 veinticinco de abril de 2005 dos mil cinco.

Sirve de base para el remate del bien indicado la suma de \$468,500.00 cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n. valor pericial asignado en autos en el único dictamen arimado por la parte ejecutante y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad suma de dinero.

Convóquense postores a la subasta mediante la publicación 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los Estrados de este Juzgado, en los de la ubicación del inmueble, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 09 nueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Morelia, Michoacán, 10 diez de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. J. Jesús Pedraza Núñez.

44000393606-14-11-24

89-94-99

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- La Piedad, Michoacán.

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria

número 763/2024 sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promueve JAVIER GARCÍA CONTRERAS de la siguiente:

Predio urbano con casa habitación sin número ubicado en calle Hidalgo de Santa Fe del Río municipio de Penjamillo, Michoacán, con superficie de 237.00 metros cuadrados colinda:

Al Norte: en 20.00 metros, con Eleazer Bernal Medina.

Al Sur: en 20.00 metros, con Eleazer Bernal Mediana.

Al Oriente: en 11.85 metros, con calle Hidalgo.

Y al Poniente: en 11.85 metros, con María Martínez Cervantes.

Manifiesta el promovente que adquirió el predio por predio ignorado, de fecha 29 de julio de 1989.

Se manda convocar opositores mediante la publicación de un edicto por 10 días en Estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito lo ejerciten en dicho término.

La Piedad, Michoacán, a 05 cinco de noviembre de 2024.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Osvaldo Aguilar Domínguez.

40153660603-14-11-24

94

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Maravatío, Michoacán.

En cumplimiento al proveído emitido con fecha esta misma fecha informo que MARCO POLO GARCÍA VILLAGRÁN, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, número 1000/2024, para suplir título escrito de dominio respecto del siguiente bien inmueble:

Una fracción del predio rústico, ubicado en camino Uripitio den. sin nombre o La Cueva, en la tenencia de Uripitio de este municipio de Maravatío, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 10.00 metros, con Arturo López Barrera.

Al Sur: 10.00 metros, con calle Zaragoza.

Al Oriente: 20.00 metros, con Sarahí García Villagrán.

Al Poniente: 20.00 metros, con Tomas García Espinal.

Con una extensión superficial de 200.00 metros cuadrados.

Manifestando la promovente que tiene la posesión del predio desde el 20 veinte de septiembre de 2008 dos mil

ocho, en forma pública pacífica, las personas que se crean con derecho al mismo, lo deduzcan dentro del término de 10 días hábiles.

Maravatío de Ocampo, Michoacán, a 8 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.- La Secretaria del Juzgado Segundo Civil.- Lic. Violeta Cabrera Arroyo.

40003672741-14-11-24

94

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Por medio del presente se informa que mediante acuerdo de fecha 7 siete de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 961/2024, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam para suplir título escrito de dominio, promovidas por FERNANDO ZAMORA SÁNCHEZ, respecto del predio urbano que forman las calles de Puerto de Manzanillo y avenida Cuauhtémoc Cárdenas, número 70 setenta, de la población de Pareo, municipio de Tancítaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 40 metros, con Luis Gerónimo Cervantes y Salome Aguirre Sepúlveda.

Al Suroeste: 51.00 metros, con avenida Cuauhtémoc Cárdenas de su ubicación.

Al Noroeste: 36.40 metros, con calle Puerto de Manzanillo, también de su ubicación.

Al Suroeste: en 3 líneas rectas, la primera de 17.66 metros, la segunda 10.55 metros, y la tercera de 19.69 metros, con Fernando Zamora Sánchez.

Lo anterior, se publica para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 días hábiles, en el entendido que deberá publicarse un edicto en los Estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Uruapan, Michoacán, 5 de noviembre del 2024.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Benigno Silva Medel.

517037-14-11-24

94

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto  
.- Zacapu, Michoacán.

**CONVOCANDO OPOSITORES.**

Fecha 23 octubre de 2024, admitió trámite Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam expediente 1056/2024, promueve TOBIAS SILVA HERNÁNDEZ suplir título escrito dominio respecto fracción predio urbano casa habitación ubicada calle sin nombre pueblo San Pedro Zipiajo, Municipio Coeneo, Michoacán, antes actualmente fracción predio urbano casa habitación ubicada Portal Benito Juárez población San Pedro Zipiajo, Municipio Coeneo, Michoacán, mide y linda:

Oriente: mide cuatro medidas primera oriente a norte 2.90 segunda oriente a poniente 10.30 tercera sur a norte 9.13 y cuarta pequeño ángulo misma dirección 11.30 metros, Waldo Reyes y calle Revolución.

Poniente: 22.90 metros, Javier Silva Zacarías

Norte: 6.60 metros, Portal Benito Juárez.

Sur: 18.88 metros, Sara Silva Custodio.

Publíquese edicto término 10 días Estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, convocando opositores tramitación diligencias, hacer valer derecho Juzgado Autos.

Zacapu, Michoacán 24 octubre 2024.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Victoria Yazmín Soria Arciga.

40003672667-14-11-24

94

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Michoacán.

**CONVOCANDO OPOSITORES.**

Con fecha 23 de septiembre del año en curso, se admitió a trámite Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, número 935/2024, suplir título dominio de inmueble, promueve MARÍA AURORA FLORES LÓPEZ, respecto de un predio urbano con casa habitación ubicado en calle Lerdo de Tejada, sin número, de la tenencia de Curimeo, Municipio de Panindícuaro, Michoacán, mide y linda:

Oriente: 15.40 mts., con Miguel López Solorio.

Poniente: 15.40 mts., con Jesús Ramiro Solís Olvera.

Norte: 24.10 mts., con Melchor López Tapia.

Sur: 24.10 mts. con calle Lerdo de Tejada, barda de tabique propia por todos los vientos.

Publíquese el presente edicto diez días, Estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, y lugar de la ubicación del inmueble, convocando opositores a la tramitación de estas diligencias pasen hacer valer derecho ante Tribunal de Autos.

Zacapu, Michoacán, a 23 septiembre de 2024.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Daniel Zirate Hernández.

40103673098-14-11-24

94

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Maravatío, Michoacán.

En cumplimiento al proveído emitido con fecha (sic) esta misma fecha informo que VIRGILIO RUIZ RANGEL, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, número 1006/2024, para suplir título escrito de dominio respecto del siguiente bien inmueble:

Un predio rústico denominado "Sin nombre" ubicado en el Cuartel Tercero de Santa María de los Ángeles, tenencia de Tlalpujahua, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en dos medidas 30.78 metros, y 13.63 metros colindando con Vicente Berríos Gomora.

Al Oriente: 49.33 metros y 9.72 metros, colindando con Otilia Berrios López y Felipa Ruiz Rangel.

Al Sur: en tres medidas 17.78 metros, 17.65 metros, y 32.70 metros, con Felipa Ruiz Rangel.

Al Poniente: 18.59 metros, con camino vecinal al parque agrario.

Con una extensión superficial de 2,037.58 metros cuadrados.

Manifestando la promovente que tiene la posesión del predio desde el 20 veinte de abril de 1990 mil novecientos noventa, en forma pública pacífica, las personas que se crean con derecho al mismo, lo deduzcan dentro del término de 10 diez días hábiles.

Maravatío de Ocampo, Michoacán, a 8 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.- La Secretaria del Juzgado Segundo Civil.- Lic. Violeta Cabrera Arroyo.

40103672194-13-11-24

94

AVISO NOTARIAL

Lic. Karla del Río Villaseñor.- Notario Público No. 111.- Zamora, Michoacán.

Licenciada Karla del Río Villaseñor, Notario Público 111 en el Estado, certifico: En términos del artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, ante mí, compareció ROSA LARA MENDEZ, albacea definitivo y heredera de la sucesión de AGUSTÍN GARIBAY GARCÍA, juicio tramitado ante Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad, expediente 276/2024 solicitándome su conclusión, informando se procederá a formar inventario y avalúo de los bienes de la herencia en esta Notaría.- Doy fe.

Zamora, Michoacán, 12 de noviembre 2024.

Notario Público Número 111.- Lic. Karla del Río Villaseñor.- RIVK770514KM2. (Firmado).

40103673008-14-11-24

94

AVISO NOTARIAL

Lic. María Deyanira Hurtado Escamilla.- Notario Público No. 34.- Morelia, Michoacán.

Morelia, Michoacán a catorce de noviembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, me permito hacer de su conocimiento que ante mi oficio público, compareció la ciudadana MA. DEL CARMEN BUSTOS LANDA, heredera de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE MENDOZA MADRIGAL; quien manifestó que acepta la herencia que le fue reconocida, por tanto va a continuar y concluir ante mí fe la tramitación de la intestamentaria que se siguió ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Arteaga, bajo el expediente número 95/2024.

Atentamente.- Lic. María Deyanira Hurtado Escamilla.- Notario Público No. 34. (Firmado).

40103672948-14-11-24

94

AVISO FISCAL

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.

Se hace del conocimiento al público en general, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Catastro vigente en el Estado, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará a partir de la publicación del presente aviso.

Los CC.MARIA GUADALUPE AGUILAR ARMENTA Y LINDO MAR PEREZ RUBIO presentó (sic) ante la Secretaría de Finanzas y Administración la manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Catastro del Estado, el cual dice adquirió por compra-venta verbal, que le hizo el C. Valente Aguilar Sanchez, predio que se encuentra ubicado en la calle San Juan Bautista número 623, de la localidad de San Juan Buenavista, en la tenencia de Uripitio, perteneciente a este municipio de Maravatío, Michoacán, que según inspección ocular realizada por el Receptor de Rentas de Maravatío, Michoacán, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 18.60 metros, con calle sin nombre.

Al Sur: con tres medidas de 6.85 metros, escuadra hacia el viento sur de 3.30 metros, escuadra hacia el viento oriente de 14.10 metros, con Jaiero Perez Rubio.

Al Oriente: 12.90 metros, con calle San Juan Bautista.

Al Poniente: 9.00 metros, con Juan Perez Rubio.

Según avalúo de fecha 07 de octubre del año 2022, tiene una superficie de 233.28 (sic), y se le asignó un valor catastral de \$108,431.00 (ciento ocho mil cuatrocientos treinta y uno pesos 00/100 m.n.).

Maravatío, Michoacán, 07 de octubre de 2022.

Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reección.- El Administrador de Rentas.- Lic. Leonel Reyes Miranda.

El suscrito, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Maravatío, certifica, que el presente aviso, será público a partir de la presente fecha y por el término de ley.

Maravatío, Michoacán, 07 de octubre de 2022.

Lic. Oscar Vidal Perez Ortiz.- Secretario del H. Ayuntamiento.

44000393692-14-11-24

94

AVISO FISCAL

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.

P.I. 484/2023

Se hace del conocimiento del público en general, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará, a partir de la publicación.

El C. FRANCISCO SAUCEDO HERNANDEZ, presentó ante el Instituto Registral y Catastral manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Estado, el cual dice adquirió por compra-venta verbal que le hizo la C. Estela Ruíz Hernández, predio urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número, tenencia de Cuto de la Esperanza, municipio de Morelia, Michoacán, según inspección ocular realizada por el Departamento Técnico de la Dirección de Catastro, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 48.90 mts., cuatro líneas de 15.00 mts., 2.30 mts., 18.90 mts., 7.00 y 5.70 mts., colindando con propiedad de Cecilia Cortes Herrera.

Al Sur: 40.00 mts., con Miguel Saucedo Espinoza.

Al Oriente: 17.00 mts., con Angel Gomez Villalobos.

Al Poniente: 9.34 mts., con calle Emiliano Zapata.

Según avalúo de fecha 12 de junio de 2024, tiene un superficie de 423.52 m<sup>2</sup> y se le asignó un valor catastral de \$259,377.00 (doscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.).

Morelia, Mich., a 17 de junio de 2024.

Atentamente.- Lic. Sergio Arturo Calvillo Corral.- Director de Catastro.

El suscrito, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, certifica, que el presente aviso, será público a partir de la presente fecha y por el término de ley.

Morelia, Michoacán, a 19 de junio de 2024.

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva.- Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Mich.

40153659828-13-11-24

94

**AVISO FISCAL**

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.

P.I. 206/2024

Se hace del conocimiento del público en general, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará, a partir de la publicación.

El C. DOLORES GARCIA GAONA, presentó ante el Instituto Registral y Catastral manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Estado, el cual dice adquirió por compra-venta verbal que le hizo el C. Pedro García Cortes, predio urbano ubicado en la calle Fray Antonio de San Miguel sin número, de la tenencia de San Nicolás Obispo, municipio de Morelia, Michoacán, según inspección ocular realizada por el Departamento Técnico de la Dirección de Catastro, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 11.29 mts., con propiedad de Josefina García Gaona.

Al sur: 9.70 mts., con calle Fray Antonio de San Miguel.

Al Oriente: 57.51 mts., con propiedad de Pedro García Torres.

Al Poniente: 56.65 mts., con propiedad de Pedro García Torres.

Según avalúo de fecha 02 de julio de 2024, tiene un superficie de 578.55 m<sup>2</sup> y se le asignó un valor catastral de \$984,618.00 (novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 m.n.).

Morelia, Mich., a 03 de julio de 2024.

Atentamente.- Lic. Sergio Arturo Calvillo Corral.- Director de Catastro.

El suscrito, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, certifica, que el presente aviso, será público a partir de la presente fecha y por el término de ley.

Morelia, Michoacán, a 14 de agosto de 2024.

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva.- Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Mich.

40003671849-13-11-24

94

**AVISO FISCAL**

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.



P.I. 204/2024

AVISO FISCAL

Se hace del conocimiento del público en general, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará, a partir de la publicación.

El C. J. JESÚS FARIAS CALDERÓN presentó ante el Instituto Registral y Catastral manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Estado, el cual dice adquirió por compra-venta verbal que le hizo el C. Ramón Villalón Díaz, predio urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata esquina Privada Emiliano Zapata, sin número, de la tenencia Cuto de la Esperanza, municipio de Morelia, Michoacán, según inspección ocular realizada por el Departamento Técnico de la Dirección de Catastro, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 59.93 mts., en tres líneas de poniente a oriente colindando con propiedad de Filiberto Rivera Cedeño y Enrique Rodríguez Trujillo.

Al Sur: 43.00 mts., en dos líneas de poniente a oriente colindando con calle Privada Emiliano Zapata.

Al Oriente: 15.50 mts., colindando con propiedad de Javier Cortes Manríquez.

Al Poniente: 11.00 mts., colindando con calle Emiliano Zapata.

Según avalúo de fecha 02 de julio de 2024, tiene un superficie de 520.78 m<sup>2</sup> y se le asignó un valor catastral de \$49,995.00 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.).

Morelia, Mich., a 03 de julio de 2024.

Atentamente.- Lic. Sergio Arturo Calvillo Corral.- Director de Catastro.

El suscrito, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, certifica, que el presente aviso, será público a partir de la presente fecha y por el término de ley.

Morelia, Michoacán, a 14 de agosto de 2024.

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva.- Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Mich.

40103672198-13-11-24

94

## SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO

Se hace del conocimiento del público en general, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará, a partir de la publicación.

Los CC. JOSE Y JULIAN CALDERON RODRIGUEZ presentaron ante Instituto Registral y Catastral manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Estado, el cual dicen adquirieron por contrato de compra venta verbal que le hizo el C. Abel Calderon Magaña, predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas No. 603 de la población de Janamutato municipio de Puruándiro, Mich., según inspección ocular realizada por el Departamento Técnico de la dirección de Catastro, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en línea quebrada 16.15 mts., con calle Lázaro Cárdenas.

Al Sur: en linirecta (sic) 19.41 mts., mts., con J. Carmen Mireles.

Al Oriente: en línea quebrada 43.87 mts., con sucesión de Trinidad Avila y J. Rosario Avila.

Al Poniente: en línea inclinada 40.50 mts., con Mauricio Diaz Moreno y Alfredo Diaz Moreno.

Según avalúo de fecha 18 de abril del 2023, tiene una superficie de 716.51 m<sup>2</sup>. y se le asignó un valor catastral de \$ 122,721.00 ( ciento veintidós mil setecientos veinti un (sic) pesos m.n.).

Puruándiro, Mich 02 de mayo del 2023.

Atentamente.- Administradora de Rentas.- Kenia Pantoja Meza..

El suscrito, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Puruándiro, Michoacán, certifica, que el presente aviso, será público a partir de la presente fecha y por el término de ley.

Lic. Ramón Cisneros Ceballos.- Secretario del Ayuntamiento.- Purándiro, Mich., 02 de mayo de 2023.

40003672235-14-11-24

94

## ESCRITURA

Lic. Jorge Mendoza Pedraza.- Notario Público No. 15.-  
Morelia, Michoacán.

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

VOLUMEN I.

En la Ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las once horas del día cinco de Noviembre del año dos mil veinticuatro, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA PEDRAZA, Notario Público número Quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, CERTIFICO y HAGO CONSTAR: Que comparece ante mí, el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, de la empresa mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad a lo dispuesto por el Código de Desarrollo Urbano y la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Michoacán, y por declaración unilateral de voluntad, solicita mis servicios notariales a efecto de que haga constar los siguientes Actos Jurídicos:

I.- LA PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, DENSIDAD MEDIA, (HASTA 100 VIV./HA), PARA TREINTA Y DOS DEPARTAMENTOS, TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)", en dos Torres identificadas con los números uno y dos; cada torre cuenta con dos módulos identificados con las letras "A", "B", en la Torre uno; y "C" y "D", en la Torre dos; en una Manzana identificada con el número I, perteneciente a la nomenclatura urbana del Municipio y Distrito Registral de Morelia, Michoacán; a desarrollarse en el predio urbano identificado como Reserva de Propietario, ubicado en la calle Las Huertas del Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VISTAS LA HUERTA", en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, en una extensión superficial de 2,184.08m<sup>2</sup> (dos mil ciento ochenta y cuatro punto cero ocho metros cuadrados), otorgada mediante Número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/1025/2024, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán.

II.- LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL

TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)", a desarrollarse en una EXTENSIÓN SUPERFICIAL de 2,184.08m<sup>2</sup> (dos mil ciento ochenta y cuatro punto cero ocho metros cuadrados), en el PREDIO URBANO identificado como Reserva de Propietario, ubicado en la calle Las Huertas, del Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VISTAS LA HUERTA", en esta Ciudad de Morelia, Michoacán; el desarrollo habitacional en mención y que por este medio se constituye se encuentra conformado por un total de treinta y dos departamentos, todo sembrado en el condominio denominado "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)", perteneciente a la nomenclatura urbana del Municipio y Distrito Registral de Morelia, Michoacán.

Actos Jurídicos que se sujeta al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas que a continuación se consignan:

## ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante escritura pública número DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, pasada en esta ciudad, el día nueve de diciembre del año dos mil quince, ante la fe del Licenciado CARLOS ARMANDO MAGAÑA MARTÍNEZ, Notario Público número ciento dos, e inscrita en el Registro Público bajo el número VEINTICUATRO, del tomo DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, del Libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de MORELIA, la Sociedad Mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, adquirió el predio rustico I que surge de la fracción X del predio rústico denominado "LOMA DEL CASAHUATE", ubicado en el Ejido de San José del Cerrito, Municipio de Morelia, Michoacán, por compra que hizo a los señores ARNULFO ESPINO GUZMÁN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSÉ ARNULFO ESPINO GUZMÁN, JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, GABRIEL HUERTA GARCÍA Y FIDEL ESCOBEDO CRUZ.

SEGUNDO.- Declara el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, de la persona moral "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que su representada es legítima propietaria, en pleno dominio y posesión del predio urbano identificado como RESERVA DE PROPIETARIO, UBICADO EN LA CALLE LAS HUERTAS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "VISTAS LA HUERTA", en una extensión superficial de 2,184.11m<sup>2</sup> (dos mil ciento ochenta y cuatro punto once metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se especifican en el anexo "A" de la Escritura Pública número

SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA, de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil dieciocho, otorgada en esta Ciudad, ante la fe del Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número Quince, en el Estado; que contiene la PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y DE LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "VISTAS LA HUERTA", que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el registro número CUARENTA Y CUATRO, del tomo CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, del Libro de PROPIEDAD, correspondiente al distrito de MORELIA.

TERCERO.- Declara el compareciente, que el inmueble propiedad de su representada, a esta fecha se encuentra libre de gravámenes y limitaciones de dominio, lo que acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, por medio del que se hace constar que a la fecha no se encontró constancia de que reporte gravamen alguno, asimismo que no aparece sobre el inmueble de referencia, declaratoria alguna que establezca provisiones, destinos, usos o reservas con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; documento que doy fe tener a la vista en original y lo dejo agregado al apéndice de mi protocolo; de igual forma declara que está al corriente en el pago del impuesto predial lo que acredita con el recibo de pago, correspondiente del primer bimestre al sexto bimestre del año dos mil veinticuatro, de la cuenta predial 101-1-404733, de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.-

CUARTO.- Mediante oficio número SEDUM-DOU-US-0202/24, de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, otorgó LICENCIA CONDICIONADA con uso de suelo habitacional para llevar a cabo un conjunto habitacional tipo interés social bajo el régimen de propiedad en condominio, en la reserva del propietario del conjunto habitacional denominado "Vistas la Huerta", con densidad media (hasta 100 viv./ha.), del municipio de Morelia, Michoacán; el cual tiene una superficie de 2,184.1 m<sup>2</sup>. Mismo que se agrega al apéndice de esta escritura bajo la letra que le corresponda.

QUINTO.- Mediante oficio DPC-1059/2022, Con fecha primero de diciembre del dos mil veintidós, la Comisión Federal de Electricidad, Unidad de Negocio Centro Occidente, Zona Morelia, otorgó la factibilidad del servicio de energía eléctrica para el predio de cuenta, que será agregado al apéndice de esta escritura bajo la letra que le corresponda.

SEXTO.- Mediante oficio FAC. NO. OOAPAS SDC. 1049/2022, de fecha treinta de diciembre del dos mil veintidós, el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, otorgó factibilidad de los servicios debiendo cumplir con los requisitos para el abastecimiento; documento que se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra que le corresponda.-

SÉPTIMO.- Mediante escritura pública número NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS, pasada en esta ciudad, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil veintitrés, ante la fe del Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Titular de la Notaría Pública número Quince, en el Estado; e inscrita en el Registro Público bajo el número TRECE, del tomo DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Sociedad Mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, llevó a cabo la DONACIÓN en favor del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, representado por la Ciudadana SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, en su carácter de SINDICA MUNICIPAL, respecto del ÁREA MUNICIPAL UNO, ubicada el lote "B" de la manzana I, calle Las Huertas, del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta (etapa 3)". Documento que se agrega al apéndice de esta escritura para que forme parte integrante del mismo.

OCTAVO.- Mediante escritura pública número NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO, pasada en esta ciudad, el día treinta y uno de Mayo del año dos mil veinticuatro, ante la fe del Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Titular de la Notaría Pública número Quince, en el Estado; e inscrito en el Registro Público bajo el número VEINTICUATRO, del tomo OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES del Libro de Varios, correspondiente al Distrito de Morelia, se llevó a cabo la Protocolización de El Reglamento para El Condominio que regirá a treinta y dos departamentos en dos torres, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, denominado extraoficialmente "VISTAS LA HUERTA 3", en el predio ubicado en la calle las huertas, con una superficie de 2,184.08m<sup>2</sup> (dos mil ciento ochenta y cuatro punto cero ocho metros cuadrados), de esta Ciudad de Morelia, Michoacán. Documento que se agrega al apéndice de esta escritura para que forme parte integrante del mismo.

NOVENO.- AUTORIZACIÓN . Cuyo documento que por medio de este instrumento queda protocolizado y elevado a escritura pública, son del tenor literal siguiente: "... Al margen superior derecho.- Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.- Departamento: Fraccionamiento y Nomenclatura.- No. De

Oficio: SEDUM/DOU/FRACC/1025/2024.- Expediente: 1033/22.- Asunto: Autorización Definitiva.- Morelia, Michoacán; a 31 de octubre del año 2024.- "Al margen superior izquierdo.- logo con la letra "m" y que a la letra dice moreliabrilla.- C. RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A. DE C.V.- MORELIA, MICH.- PRESENTE. - Visto para resolver el expediente número 1033/22, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, densidad media, (hasta 100 viv./ha.), para 32 departamentos en dos torres, Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)", en una superficie de 2,184.08 m<sup>2</sup>, en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "VISTAS LA HUERTA", actualmente en la calle Las Huertas, en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

CONSIDERANDO:

1°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, solicitó a la Dirección de Orden Urbano, la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, densidad media, (hasta 100 viv./ha), Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "VISTAS LA HUERTA ETAPA 3)", en una superficie de 2,184.08 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva de propietario del Conjunto Habitacional "VISTAS LA HUERTA", en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

2°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A de C.V., acreditó la propiedad del predio motivo del Desarrollo, mediante copia simple de la escritura pública número 7,770 de fecha 26 de octubre del año 2018, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 0044 del tomo 0014841, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó la Autorización Definitiva y la Constitución del régimen de Propiedad en Condominio para 691 viviendas, denominado "VISTAS LA HUERTA", en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; con una superficie registrada de PROP. 703.- 2,184.11 m<sup>2</sup> (motivo de la presente autorización).

3°.- Que la empresa "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A de C.V., acredita su legal existencia mediante Escritura Pública número 5,012, que contiene la

constitución de la sociedad mercantil, de fecha 16 de marzo del año 2011; inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, con folio mercantil electrónico número 19914\*1, de fecha 22 de marzo del año 2011.

4°.- Que mediante Escritura Pública número 8416, de fecha 12 de abril del año 2021, pasada ante la fe del Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, el C. Raymundo López Olvera en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", S.A. de C.V., otorga Poder Especial para Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, a favor de los CC. Lic. Raúl Garrido Ayala, y/o María Eduwigis Zetina Hernández y/o Ana Laura Jiménez Lara y/o ing. Jacqueline Sánchez Paniagua y/o Lizeth Sarait Arredondo Rosiles.

5°.- Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Urbanismo y Movilidad, mediante oficio número SEDUM-DOU-US-0202/24, de fecha 17 de enero del año 2024, expidió Licencia Condicionada, con Uso de Suelo Habitacional, para un Conjunto Habitacional, densidad media, (hasta 100 viv./ha.), Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una superficie de 2,184.11 m<sup>2</sup>, en una reserva de propietario del Conjunto Habitacional "VISTAS LA HUERTA", en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo;

6°.- Que la Secretaría del Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante oficio número SECMA-OS-0638/2023-1, de fecha 11 de julio del año 2023, relativo al expediente número SECMA-DRA-DIRA-EIA-FR-01-2023, autorizó de manera condicionada la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción, operación y la ejecución de las obras y realización de las actividades inherentes al proyecto para el establecimiento, construcción y operación de un Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, colindante al Conjunto Habitacional denominado extraoficialmente "VISTAS LA HUERTA", en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

7°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó levantamiento topográfico del predio motivo de la presente Autorización, con una superficie de 2,184.11 m<sup>2</sup>;

8°.- Que según Certificado de Medición y Deslinde Catastral con número de oficio y plano DVT-70/12/2022, con número

de expediente 70/2022, de fecha 16 de febrero del año 2023, expedidos por la Dirección de Catastro, dependiente del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, certifica que el predio motivo del Desarrollo, resultó una superficie analítica de: 2,184.08 m<sup>2</sup>,

9°.- Que la Comisión Federal de Electricidad, mediante número DPC-419/2022, de fecha 25 de mayo del año 2022, otorgó la factibilidad positiva para dotar el servicio de energía eléctrica, para el predio motivo del Desarrollo, para la construcción de un Conjunto Habitacional, para 150 viviendas, Tipo Interés Social, en una superficie de 18,199.95 m<sup>2</sup>.

10°.- Que el (OOAPAS) Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficio número FAC.NO.OOAPAS SDC. 1049/2022 de fecha 30 de diciembre del año 2022, otorgó la factibilidad positiva para dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para 143 viviendas, desglosadas de la siguiente manera: 70 departamentos en forma vertical y 73 viviendas unifamiliares en forma horizontal, condicionada para su abastecimiento, con la entrega de la fuente y la infraestructura del fraccionamiento "Vistas la Huerta" en su primera etapa.

11°.- Que el Organismo Operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, celebró convenio para el pago en parcialidades de la factibilidad FAC.OOAPAS SDC. 1049/2022, de fecha 30 de diciembre del año 2022, con la empresa denominada ""Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., en el cual manifiestan que se realizó un pago inicial por la cantidad de \$694,148.14 (seiscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 14/100 M.N.), quedando la cantidad de \$1,619,678.98 (un millón seiscientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 98/100 M.N.), diferido en 6 (seis) parcialidades las cuales se acreditan con 6 (seis) recibos fiscales de fechas: 15 de mayo, 15 de junio, 21 de julio, 04 de septiembre y dos recibos de 20 de octubre, todas del año 2023.

12°.- Que el Organismo Operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficio No. OOAPAS.D.E.P.0186.2024, de fecha 2 de agosto del año 2024, manifiesta que se encuentra en proceso y desarrollo de entrega recepción de las obras de infraestructura y pozo solicitados en la factibilidad No. SDC. 1049/2022, de fecha 30 de diciembre del año 2022, por lo que no tiene inconveniente en otorgar la dotación de servicio;

13°.- Que el Organismo Operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficio número OOAPAS.D.E.P.0097.2023 de fecha 24 de marzo del año 2023 y plano, Aprobó el proyecto de Rasantes, para el

Conjunto Habitacional, denominado "VISTAS LA HUERTA", etapas II y III, y con fecha 26 de febrero del año 2024 aprobó la actualización del proyecto.

14°.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el oficio número 1972/2023 de fecha 03 de julio del año 2023, otorgó el Visto Bueno sobre la ubicación y aprovechamiento del área verde municipal con una superficie de 109.67 m<sup>2</sup> y una superficie de 183.138 m<sup>2</sup> para lo correspondiente al área de donación municipal, fuera del Desarrollo, en el nuevo Desarrollo denominado oficialmente "VISTAS AL HUERTA 2", en lote "A" de la manzana MZA 1, condicionando a su escrituración a favor del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, así como al cercado perimetral, con malla ciclónica del área verde municipal.

15°.- Que la Coordinación Municipal de Protección Civil de este H. Ayuntamiento de Morelia, mediante oficio número P.C.B.M/026/2023, con reporte técnico número AER\_RT#023\_23, de fecha 27 de enero del año 2023, emitió valoración de las condiciones de riesgo del predio en referencia, condicionado.

16°.- Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM/DDU/US/4394/2022 de fecha 07 de diciembre del año 2022, otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Vial e Impacto Urbano, para el desarrollo motivo de la presente autorización, condicionado.

17°.- Que la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante oficio número DMA/2183/2023 de fecha 15 de junio del año 2023, emitió de manera Condicionada el Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, referente únicamente a las actividades relacionadas con la donación, diseño, mantenimiento de las áreas verdes, del desarrollo motivo de la presente autorización.

18°.- Que la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM/DMS/0390/2024, de fecha 07 de junio del año 2024 y (1) un plano sellado del proyecto de vialidad y lotificación, otorgó el Visto Bueno para el diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa, para el desarrollo motivo de la presente autorización.

19°.- Que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, mediante oficio número BOO.915.04.-139/2016, de fecha 07 de marzo del año 2016, estableció que el predio motivo del Desarrollo, en el predio

conocido como Loma del Cahuate, ubicado en el ejido de San José del Cerrito, al sur de la Ciudad de Morelia, Michoacán, colinda con Arroyo sin nombre, con un ancho medio de cauce menor de 5.00 (cinco) metros en el tramo de interés, por lo que le corresponden fajas de zona federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidos horizontalmente, a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes; formando parte de los bienes nacionales.

20°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, designó al C. Ing. Juan Carlos Mora Nila, como (DRO) Director Responsable de Obra y (DRODU) Director Responsable de Obras de Urbanización del Desarrollo motivo de la presente Autorización, el cual se encuentra registrado ante los Padrones de esta Dirección de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con número de registros: 1182 y 6, respectivamente.

21°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó copia simple del recibo expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual acredita estar al corriente en el pago del Impuesto Predial, con número 10139466 y número de referencia 184, de fecha 19 de enero del año 2024, con cuenta predial número 101-1-404733.

22°.- Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM-DOU-FRACC-1122/2023, de fecha 03 de agosto del año 2023, emitió Autorización del Visto Bueno al Proyecto de Vialidad y Lotificación para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, densidad media, (hasta 300 hab./ha.) para 16 departamentos en dos torres, tipo interés social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado extraoficialmente "Vistas la Huerta 3" en una superficie de 2,184.08 m<sup>2</sup>, en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

23°.- Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM-DOU-FRACC-592/2024, de fecha 21 de mayo del año 2024, emitió Rectificación del Visto Bueno al Proyecto de Vialidad y Lotificación para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, densidad media, (hasta 100 viv./ha.) para 32 departamentos en dos torres, tipo interés social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio,

denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 3)" en una superficie de 2,184.08 m<sup>2</sup>, en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

24°.- Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM-DOU-FRACC-N-3066/2023, de fecha 11 de agosto del año 2023, aprueba la nomenclatura oficial para el Desarrollo Habitacional, con el nombre de: "Vistas la Huerta Etapa 3" y para su vialidad pública, el siguiente nombre: "Calle Las Huertas";

25°.- Que el Organismo Operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, con oficios números OOAPAS.D.E.P0199.2023, OOAPAS.D.E.P0200.2023 y OOAPAS.D.E.P.0201.2023, todos de fecha 24 de agosto del año 2023, aprobó los proyectos de la Red de Agua Potable, Red Sanitaria y Red Pluvial, respectivamente;

26°.- Que la Comisión Federal de Electricidad, División Centro Occidente, mediante (2) dos planos, aprobó los proyectos de las redes de Media Tensión Subterránea y Baja Tensión Subterránea, con vigencia de un año a partir del 14 de septiembre del año 2023, del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta Etapa 3";

27°.- Que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Sustentable, de este H. Ayuntamiento de Morelia, otorgó la Autorización del proyecto de la Red de Alumbrado Público, con número de expediente REV-PROY-AP-19-18 de fecha 30 de agosto del año 2023;

28°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., entregó a la Dirección de Orden Urbano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 297, 351 fracción XVI y 329, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, copia cotejada de la Escritura Pública número 9052, de fecha 18 de septiembre del año 2023, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo el Registro Número 00000013 y Tomo Número 00017931 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con una superficie registrada de Área Verde Municipal de 109.67 m<sup>2</sup>; relativa al Contrato de Donación, Pura, Simple y Sin Condiciones de inmueble, que formalizó la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Morelia;

29°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente

del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A de C.V., entregó a la Dirección de Orden Urbano, copia cotejada de la Escritura Pública número 9053, de fecha 18 de septiembre del año 2023, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo el Registro Número 00000008 y Tomo Número 00017931 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con superficie registrada de: Prop. 001.- Área de Donación Municipal de 983.93 m2, relativa al Contrato de Donación, Pura, Simple y Sin Condiciones de inmueble, que formalizó la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, en la cual se incluye la donación correspondiente a equipamiento para el Desarrollo Vistas La Huerta Etapa 3;

30°.- Que la Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número SEDUM/DOU/FRACC/3380/2024, de fecha 02 de agosto del año 2024, autorizó llevar a cabo al promoción mediante volantes de publicidad, para promover la venta de 32 departamentos, mismos que conforman el Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, denominado oficialmente "Vistas la Huerta Etapa 3" previo pago de los derechos fiscales correspondientes, conforme a lo establecido en Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal del año 2024, con Contrato de Adhesión tipo Compraventa de Vivienda bajo el número 8279-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022; el Contrato de Adhesión tipo Promesa de Compraventa de Vivienda bajo el número 8281-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022; el Contrato de Adhesión tipo Compraventa Sin Enganche bajo el número 212-2023, de fecha 09 de enero de 2023, los anteriores realizados ante la Procuraduría Federal del Consumidor;

31°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., presentó a la Dirección de Orden Urbano, el informe técnico del Estudio de Mecánica de Suelos, con recomendaciones generales para el proceso constructivo, así como el diseño de la estructura para el pavimento del predio motivo del Desarrollo, elaborado por la empresa "Servicios Integrados de Control de Calidad (SICCA Laboratorio para la Construcción)", signado por el C. Ing. Manuel Calderón Guzmán, de fecha 20 de diciembre del año 2022;

32°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., presentó a esta Dirección de Orden Urbano, la Memoria Descriptiva en la cual se describen las áreas privativas y comunes, el Presupuesto y Calendario de Obra del Desarrollo motivo de la presente Autorización;

33°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entregó Póliza de Fianza original número 0032300005522, con vigencia del 29 de septiembre del año 2023 al 28 de septiembre del 2025, emitida por la Institución Fidora denominada "MAPFRE FIANZAS" S.A., por la cantidad de \$1,218,850.15 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 15/100 M.N.), correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) del importe total del costo de las obras de urbanización con que deberá contar el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 100 viv./ha.), denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 3)", en una superficie de 2,184.08 m2, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

34°.- Que la Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número 2315/2024, de fecha 28 de mayo del año 2024, con número de expediente 043/23, sanciona favorablemente, el proyecto del Reglamento que regirá a 32 departamentos;

35°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" SA. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó Escritura Pública número 9,318 de fecha 31 de mayo del año 2024, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el Registro Número 00000024 Tomo 00000883, del Libro de Varios de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó el reglamento del condominio y Administración, que regirá 32 departamentos del Desarrollo Habitacional motivo de la presente Autorización;

36°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó a la Dirección de Orden Urbano, Certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Michoacán, de fecha 11 de julio del año 2024, en donde no aparece gravamen, declaratoria alguna que establezca sobre el inmueble en referencia, provisiones, destinos, usos o reservas y que se registra a favor de la empresa parte "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V.;

37°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente

del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, acreditó con el Recibo Número 99158235 y Numero de Referencia 8, de fecha 06 de noviembre del año 2023, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2023 por los conceptos de : oAutorización Definitiva de Desarrollos en Condominio, Inspección y Vigilancia, Licencias de Urbanización, Revisión de Proyectos y Vistos Buenos de Prototipos, por la cantidad total de \$31,430.00 (TREINTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100);

38°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, justificó técnica y jurídicamente la petición que manifiestan en su solicitud.

39°.- Que la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia mediante oficio número S.A./DMAIC/583/2024, de fecha 29 de octubre del año 2024, notifica a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que en la Cuarta Sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de octubre del año 2024, aprobó el Dictamen relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo interés social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, ubicado en calle Las Huertas, denominado oficialmente "Vistas La Huerta" (etapa 3), para 32 departamentos en dos torres, con una superficie de 2,184.08 m2, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el C. Raymundo López Olvera en cuanto Presidente del Consejo de Administración, y se Autoriza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que signe el oficio relativo al proyecto de Autorización Definitiva del Conjunto habitacional en referencia; condicionado a cumplir con lo siguiente, que a la letra dice:

ACUERDO.- Segundo.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Conjunto Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVII del presente dictamen.-

CONSIDERANDOS:"XVII.-...1. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas

y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del dictamen; 2. A fin de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acta formal de Municipalización del Conjunto Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el Cumplimiento del Fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.), que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomara las acciones pertinentes para su retiro, con cargo a la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., y; 3. La presente autorización no impide que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades vigile en todo momento el cumplimiento de las disposiciones que establecen las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, y demás legislaciones aplicables al Conjunto Habitacional denominado "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)" Expuesto lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 1, 2 fracciones VII y VIII, 4 fracciones XXIII y XXIV, 5 fracción II, 6, 7, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XXIX, XXXII, 147, 152, 273, 274, fracciones X, XI, XV, XVI y XIX, 275 fracciones I y II, 276, 277 fracción XIII y XXXII, 289, 290, fracción I inciso c, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 301, 302, 305 fracción I, 307, 308, 313, 316, 329, 333, 337, 339, 343, 344 fracción III, 346, 349, 350, 351, 352, 354, 357, 358, 359 fracción II, 360, 361 fracciones I y II, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 376, 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 384, 385 fracción I, 386, 390, 391, 392, 394, 400, y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 44 fracción VII inciso C, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, artículos 1°, 5°, 14, 15, 16, 101, 102 fracciones I, II, XIX, XX y XXXII, 103 fracción III, 106 fracciones I, II, III, VII y XXI, y demás relativos del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia y sus Normas Técnicas Complementarias; tngo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal.



SEGUNDO.- Es de Autorizarse y se Autoriza en Definitiva un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 100 viv./ha.), para 32 departamentos en dos torres, denominado oficialmente "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)", en una superficie de 2,184.08 m<sup>2</sup>, en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "VISTAS LA HUERTA", ubicado actualmente en la calle Las Huertas, en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., representada por el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración; amparado mediante la Escritura Pública número 7770 de fecha 26 de octubre del año 2018, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el Registro Número 0044, Tomo 0014841, del Libro de Propiedad de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó la Autorización Definitiva y la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio para 691 viviendas, denominado "Vistas la huerta", en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; el cual se llevará a cabo de conformidad con los proyectos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y Proyectos Arquitectónicos de prototipo de vivienda, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, mismos que para los efectos jurídicos y legales, son parte integrante de la presente Autorización, así lo acordó la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo en cuanto Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo;

TERCERO.- Por las características que presenta su proyecto de Vialidad y Lotificación y el proyecto de sembrado de vivienda, además de los servicios que deberá estar dotado, así como de las dimensiones mínimas de los lotes y vialidades del desarrollo, se le clasifica al Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo Régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 100 viv./ha.), para 32 departamentos, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 3)", en una superficie de 2,184.08 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 316 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo uso del suelo se especifica en el proyecto que se autoriza, estará dotado de los siguientes servicios de urbanización: a) Abastecimiento permanente de agua potable, con sistema de cloración y tomas domiciliarias; b) Sistema de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas negras y residuales, descargas domiciliarias; c) Sistema de alcantarillado pluvial; d) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico; e) Pavimento en arroyo de calles a base de concreto hidráulico en todas sus vialidades. f) Redes de Energía Eléctrica de media tensión

aérea y baja tensión subterránea y Alumbrado Público subterráneo, con Luminarias tipo LED; g) Placas de nomenclatura en esquinas de calles, según especificaciones y diseño notificados por esta Secretaría; h) Rampas de acceso para personas con discapacidad, en cada esquina de manzana; y, i) Mobiliario urbano en las áreas verdes y/o espacios libres. Estos servicios se ejecutarán por cuenta y a cargo de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, el C. Raymundo López Olvera; dentro del plazo de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente autorización, debiendo ajustarse a las normas y especificaciones técnicas de construcción que se describen en la memoria técnico-descriptiva del desarrollo que se autoriza, así como los distintos proyectos autorizados por los organismos operadores de los servicios correspondientes, siendo aplicable también lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.

CUARTO.- En razón de la presente autorización, se fijan como obligaciones a cargo de la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, el C. Raymundo López Olvera, las previstas en los Artículos 392, en sus fracciones de la I a la XV y 394 de la fracción I a la V, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las siguientes: I. Ejecutar las obras de urbanización del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo Régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 100 viv./ha.), para 32 departamentos, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 3)", en una superficie de 2,184.08 m<sup>2</sup>, conforme a las características, especificaciones, temporalidad y calidad que establecen las leyes en la materia. II. Deberá realizar y reportar de inmediato las pruebas de calidad de los materiales, mano de obra y acabados de las obras de urbanización respectivas, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas, ante la Dirección de Orden Urbano. III. Presentar informes mensuales ante la Dirección de Orden Urbano y ante la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del avance físico de las obras de urbanización, debiendo adjuntar copia de los reportes de laboratorio, para comprobar la buena calidad de los mismos. IV. Mantener en forma permanente en el sitio de las obras y a la vista de los inspectores, la bitácora de obra debidamente foliada y autorizada por esta Secretaría. V. Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, deberá notificar por escrito a esta Dirección de Orden Urbano, a fin de que ésta, de considerarlo procedente, emitan el dictamen técnico y jurídico aprobatorio

de las mismas, a que se refiere el artículo 412, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso, para que se corrijan las anomalías que se señalen en dicho dictamen.

QUINTO.- La empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa; deberán evitar la construcción de barreras arquitectónicas, como son aquellos elementos de construcción y equipamiento de inmuebles, tales como aceras, banquetas o escarpas, coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras, rampas, teléfonos públicos, tensores para postes, contenedores para depósitos de basura y cualquier otro análogo que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad, el uso de sus servicios o instalaciones o el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo, de conformidad con lo señalado por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 4 fracción XXIII, 14 fracción XXIX, 16 fracción X, 174 fracción XIII, 243 fracción V, y 281 fracción XI, inciso b), del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

SEXTO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; deberán dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de las condicionantes establecidas por la Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante el oficio número P.C.B.M/026/2023, con reporte técnico número AER\_RT#023-23 de fecha 27 de enero del año 2023;

SÉPTIMO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; deberán dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de las condicionantes establecidas por la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM/DMS/0390/2024, de fecha 07 de junio del año 2024 y plano sellado, mediante el cual se otorgó el Visto Bueno para el Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa, para el desarrollo motivo de la presente autorización;

OCTAVO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; deberán mantener vigente la Póliza de Fianza que garantiza

las obras de urbanización, hasta que éstas se concluyan y que el Desarrollo se municipalice, la Póliza no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo;

NOVENO.- Que la Empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el C. Raymundo López Olvera en cuanto Presidente del Consejo de Administración; propietaria del predio motivo del Desarrollo, deberá dar cumplimiento a todas las condicionantes establecidas en el punto Segundo del Acuerdo del Dictamen aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Morelia, de fecha 29 de octubre del año 2024, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento del Conjunto Habitacional, tipo interés social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, ubicado en calle Las Huertas, denominado oficialmente "Vistas La Huerta" (etapa 3), para 32 departamentos en dos torres, con una superficie de 2,184.08 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; conforme a lo siguiente: 1. Dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes señaladas en el cuerpo de la presente Autorización Definitiva; 2. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como consta en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen; 3. Deberán acreditar mediante documentos expedidos por la autoridad competente, ante esta Dependencia; con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional, previo al acto de Municipalización del Conjunto Habitacional motivo de la presente Autorización, se dio cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, puertas, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito del peatón así como la continuidad y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su retiro, con cargo al peculio de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera en cuanto Presidente del Consejo de Administración.

DÉCIMO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; deberán elevar a escritura pública esta autorización, fijándose un plazo de 90 días computables a partir de la fecha de su notificación, una vez protocolizada, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Municipio de Morelia o en la cabecera municipal, estando a cargo del promovente, todos los gastos que estas acciones originen y una vez realizados los actos anteriores, deberá presentar copia de las constancias que acrediten la publicación, ante esta Dependencia, en un plazo no mayor a tres días posteriores a la realización del acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

DÉCIMO PRIMERO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; deberá ejecutar el Conjunto habitacional como un grupo de viviendas, de acuerdo al prototipo de vivienda, presentado para la presente Autorización definitiva, quedando prohibida la venta de lotes en el Desarrollo, debiendo tramitar sus respectivos permisos de construcción, en el Departamento de Licencias de Construcción de esta Dirección de Orden Urbano;

DÉCIMO SEGUNDO.- El presente documento autoriza a la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; a urbanizar, publicitar el desarrollo y realizar las operaciones de compra-venta de las viviendas que conforman el citado desarrollo, de conformidad con el artículo 356 fracción III del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

DÉCIMO TERCERO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; deberán cercar con malla ciclónica las áreas de donación y verdes, colocando letreros visibles que las señalen como propiedad municipal, así mismo, instalar un sistema de riego por goteo y una toma de agua por cada 500.00 m<sup>2</sup>;

DÉCIMO CUARTO.- La presente autorización definitiva queda condicionada, a la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V.,

propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; garantice y de cumplimiento a los puntos de conexión de abastecimiento de agua potable, así como a los puntos de descarga señalados en las factibilidades de los servicios de alcantarillado sanitario y pluvial, emitidos por el Organismo Operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, debiendo conseguir los permisos con los particulares y aprobación de los proyectos por las Dependencias, según corresponda;

DÉCIMO QUINTO.- En tanto no se obtenga la municipalización del Desarrollo y/o se obtenga el dictamen técnico aprobatorio, los gastos de conservación, mantenimiento y operación de las obras de urbanización y de los servicios que le correspondan, de las áreas públicas y de las áreas comunes (vialidades, accesos, áreas verdes etc.) correrán por cuenta de la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 394, 409, 410, 411, 412 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

DÉCIMO SEXTO.- La presente autorización se otorga a la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; con base en los títulos de propiedad del inmueble que constituye el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 100 viv./ha.), para 32 departamentos, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 3)", en una superficie de 2,184.08 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; por lo que sí con motivo de la enajenación de los departamentos o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo vigente y demás Leyes aplicables;

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera, están obligados a realizar las obras de urbanización del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad

media (hasta 100 viv./ha.), para 32 departamentos, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 3)", en una superficie de 2,184.08 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; que se autoriza mediante la presente resolución, en estricto apego a los proyectos autorizados por las diferentes dependencias involucradas, así como a los proyectos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de vivienda y Arquitectónicos de los prototipos de viviendas, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 383 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente;

DÉCIMO OCTAVO.- Que el C. Ing. Juan Carlos Mora Nila, como Director Responsable de Obra (DRO) y Director Responsable de Obras de Urbanización (DRODU) del Desarrollo motivo de la presente Autorización, deberá atender sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 381, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de las establecidas en el Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia y sus Normas Técnicas Complementarias; independientemente de la aplicación de las sanciones económicas, administrativas y/o responsabilidades civiles o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito;

DÉCIMO NOVENO.- El incumplimiento por parte de la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 100 viv./ha.), para 32 departamentos, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 3)", en una superficie de 2,184.08 m<sup>2</sup>; que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente autorización, será motivo de suspensión o cancelación, de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito. Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firman la presente resolución, así como los planos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y arquitectónicos de vivienda tipo, los cuales son parte integrante de la presente autorización, la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo en cuanto Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, ordenándose por lo tanto, notificar al Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos

Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo; así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta jurisdicción Municipal. ATENTAMENTE.- DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.- Una firma ilegible.- Sello de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.- C.C.P..."

Documento oficial que dejo agregado una copia al apéndice de mi protocolo con la letra que por su orden alfabético corresponda.

DÉCIMO.- Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, fueron autorizados por el H. Ayuntamiento de Morelia.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.- Dirección de Orden Urbano Departamento de fraccionamientos y nomenclatura, los planos de Lotificación y Vialidad, Sembrado y Arquitectónicos de Prototipos de Vivienda del denominado Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, denominado "Vistas la Huerta (Etapa 3)".-

VISTO Y RELACIONADO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:-

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- De conformidad a lo establecido por el Artículo ciento cincuenta y uno del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar y a solicitud del compareciente, el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, de la empresa mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por este medio se formaliza la protocolización y se eleva a la categoría de escritura pública el OFICIO NÚMERO SEDUM/DOU/FRACC/1025/2024, de fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, que contiene la AUTORIZACIÓN, para el establecimiento y desarrollo del Régimen de Propiedad en Condominio de la Reserva de Propietario, ubicado en la Calle Las Huertas, del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, denominado "Vistas La Huerta", en esta Ciudad de Morelia, Michoacán; a desarrollarse en una EXTENSIÓN SUPERFICIAL de 2,184.08m<sup>2</sup> (dos mil ciento ochenta y cuatro punto cero ocho metros cuadrados), que se encuentra conformado por un total de treinta y dos departamentos, en condominio, todo sembrado en el condominio denominado "VISTAS LA HUERTA (ETAPA

3)", perteneciente a la nomenclatura urbana del Municipio y Distrito Registral de Morelia, Michoacán.

SEGUNDA.- La Sociedad Mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Presidente del Consejo de Administración, el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, mediante declaración unilateral de voluntad constituye EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO RESERVA DE PROPIETARIO, UBICADO EN LA CALLE LAS HUERTAS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)", que consta de treinta y dos departamentos, perteneciente a la nomenclatura urbana del Municipio y Distrito Registral de Morelia, Michoacán; a desarrollarse en el predio urbano identificado como Reserva de Propietario, ubicado en la calle Las Huertas del Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VISTAS LA HUERTA", en esta Ciudad de Morelia, Michoacán. Cuya descripción en cuanto a superficie, medidas, colindancias y porcentajes de indiviso de las unidades privativas, han quedado establecidas en el ANEXO "A", que forma parte de esta escritura, datos que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-

TERCERA.- En este acto queda PROTOCOLIZADO y ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL RESERVA DE PROPIETARIO, UBICADO EN LA CALLE LAS HUERTAS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)", situado en el Municipio y Distrito Registral de MORELIA, MICHOACÁN. El compareciente, habiendo obtenido de las autoridades competentes la autorización, CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, en los términos siguientes:

I.- LOCALIZACIÓN.- El Conjunto Habitacional en Condominio Tipo Interés Social (densidad hasta 100 viv./ha), con Vivienda Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)", que se constituye mediante el presente instrumento, al Sur de la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN.

II.- DENOMINACIÓN.- El condominio que se trata recibirá el nombre de Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, denominado "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)".-

III.- DESCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN CONDOMINAL.- El Régimen en Condominio se desarrollará Reserva de Propietario, ubicado en la calle Las Huertas, del Conjunto

Habitacional, Tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)", de la Ciudad de Morelia, Michoacán; y que viene precedido dentro de un Régimen Condominal del cual surgió este lote con una superficie privativa de 2,184.08m<sup>2</sup> (dos mil ciento ochenta y cuatro punto cero ocho metros cuadrados).

IV.- DESCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN EN GENERAL. Se trata de 32 (treinta y dos) departamentos, en una manzana. Cuya descripción ha quedado establecida en el ANEXO "A", que forma parte de esta escritura, datos que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

V.- DESCRIPCIÓN DE LAS MANZANAS Y UNIDADES PRIVATIVA..

El Conjunto habitacional "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)", está conformado por la manzana I, constituido por un total de treinta y dos departamentos, con una servidumbre de servicios.

VI.- DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS Y ELEMENTOS PRIVATIVOS.--- El desarrollo habitacional en mención cuenta con un total de treinta y dos departamentos, con una servidumbre de servicios, cuenta con todos los servicios relativos a: red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, escurrimiento pluvial, red de electrificación, red de alumbrado público, accesos condominales, áreas verdes, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico.

Elementos Privativos.- Es el piso del edificio o las partes de ello susceptibles de aprovechamiento independiente, el cual se encuentra debidamente delimitado y cuenta con salida propia a un elemento común del condominio o a la vía pública, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de todas clases, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente al propietario, es decir la vivienda o el departamento.

En estas áreas el condómino podrá realizar la modificación de los elementos arquitectónicos, instalaciones o servicios, siempre y cuando no menoscabe o altere la seguridad del edificio, su estructura general, configuración o estado exterior, o perjudique los derechos de otro propietario.

VII.- DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS Y ELEMENTOS COMUNES.- Son aquellos elementos que son propiedad de todos los condóminos que conforman el condominio, los cuales son necesarios para el adecuado uso y disfrute de los inmuebles y no pueden ser divisibles ni transmitidos en forma independiente a la unidad privativa..

El mantenimiento de los elementos comunes corresponde a todos y cada uno de los condóminos en la parte proporcional de su indiviso. En dichos elementos no se permitirá ningún tipo de construcción, a menos que sea para su mantenimiento o para la instalación de la infraestructura (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, energía eléctrica, teléfono, telecable o cualquier otro servicio) que servirá para dar servicio a las unidades privativas del condominio.

Por tratarse de un condominio vertical, los elementos comunes son: la losa de cimentación, el muro medianero en el primero y segundo niveles, las losas de entepiso, las instalaciones hidráulicas y sanitarias, las escaleras externas, el acceso a los departamentos.

Son áreas comunes del condominio, el lote en sí con sus medidas y colindancias, el subsuelo que tiene las medidas descritas en el Anexo "A" de este instrumento, con excepción de los minerales, substancias y aguas a que se refiere el Artículo 27 Constitucional y todo aquel elemento que represente un servicio a los condóminos o satisfacen una necesidad concreta y colectiva.

De manera general, son bienes comunes todas las partes del inmueble que no estén destinadas a uso exclusivo de propiedad individual o áreas de donación municipal.

Además de los anteriores, son elementos comunes: portón de control de acceso condominal, estelas de identificación con el logo y nombre del conjunto habitacional. Son bienes comunes la construcción misma y los servicios de consumo y mantenimiento que ésta genere.

Elementos Comunes de Uso Exclusivo.- Son elementos de uso común exclusivo únicamente los cajones de estacionamientos que bien pueden ubicarse frente a las viviendas o sobre las vialidades.

El tipo de departamento a construir será de acuerdo al plano autorizado, por lo que la localización del cajón de estacionamiento de cada prototipo variará dependiendo de su ubicación en el fraccionamiento.

VIII.- DISEÑO ESTRUCTURAL Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Los requisitos técnicos, servicios y acabados (materiales) serán los adecuados para conseguir que las viviendas estén de acuerdo con la normativa vigente y al mismo tiempo sean de la buena calidad.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL PROTOTIPO DE VIVIENDA.- El Conjunto Habitacional en condominio "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 3)", está formado por un prototipo de vivienda, replicado en dos torres, el cual se describe a continuación:

PROTOTIPO ARÁNDANO "C".- Cuenta con 4 (cuatro) niveles, en el cual se edificarán 02 (dos) módulos con 04 (cuatro) departamentos por nivel, para un total de 16 (dieciséis) departamentos en la torre, cada departamento cuenta con 60.60m<sup>2</sup> (sesenta punto sesenta metros cuadrados) de construcción, descripción en el Anexo A.

CUARTA.- Los treinta y dos departamentos; que conforman EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, solo podrán ser destinadas y enajenadas para uso habitacional; y solamente podrán ser adquiridas para ese exclusivo fin y efecto por los condóminos, conforme lo establece el Reglamento del Condominio.

QUINTA.- Los bienes de propiedad común, su destino, especificaciones y características que se describen tanto en el apartado correspondiente a los bienes de propiedad común, como el apartado de características técnicas y en el Reglamento de Condominio y de Construcción que integran este instrumento solo podrán ser utilizados y usados en la forma y términos y para los efectos que en dichos apartados y Reglamento se precisan.

SEXTA.- La parte proporcional que corresponda a cada Unidad Privativa Condominal, con respecto de los bienes de propiedad y uso común, es la que aparece en el ANEXO "A" que incluye los indivisos, los que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.-

SÉPTIMA.- Las relaciones que surgen entre los condóminos, así como el conjunto de ellos frente a terceros, la forma de administración y mantenimiento, así como sus derechos y obligaciones, se regirán por el Reglamento del Condominio perteneciente a este desarrollo.-

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del acto constitutivo del Régimen a que se refiere este instrumento, los futuros administradores deberán sujetarse a lo estipulado en esta escritura, en el Reglamento de Condominio, en la escritura por la cual se transmite la propiedad de las diversas viviendas, y a las disposiciones de la Ley del Régimen de propiedad en Condominio del Estado de Michoacán.

NOVENA.- Manifiesta el compareciente, que en el otorgamiento de la presente escritura, no hay dolo, error, lesión, mala fe o ningún otro vicio de la voluntad.-

DÉCIMA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen en el otorgamiento de esta escritura, son por cuenta de la empresa denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", S.A. DE C.V.-

PERSONALIDAD

El señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, acredita su

personalidad para comparecer en este acto, así como la legal existencia de su representada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:

a).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número cinco mil doce, pasada en esta ciudad, el día dieciséis de Marzo del año dos mil once, ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán, con el Folio Mercantil Electrónico No. 19914 \* 1, mediante la cual se llevó a cabo la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa y nueve años y con domicilio social en esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

b).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número seis mil quinientos noventa y uno, documento que doy fe tener a la vista y en lo conducente es como sigue:- NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO.- VOLUMEN CXXII.- En la ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las dieciséis horas del día ocho de Octubre del año dos mil quince, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR que ANTE MI, COMPARECE.....quien me solicita la PROTOCOLIZACION del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, con fecha veintiuno de Febrero del año en curso, y previos los siguientes:- ANTECEDENTES.....Y CUYA ACTA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO QUEDA PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto de 2015 dos mil quince, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.....para tratar lo referente al siguiente:- ORDEN DEL DIA.- I....II....III....IV....V.....VI.-

#### CAMBIO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

PROPUESTA: El Presidente de la Asamblea, expone que para llevar una mejor administración de la empresa, pide a sus accionistas hacer un cambio de Administración de la sociedad de ser Administrada por un Administrador Único a ser Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, por lo que solicita se considere su propuesta y hagan sus propuestas.

ACUERDO: Una vez deliberado, la asamblea aprueba por unanimidad que de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos, de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, por lo que se adiciona a los estatutos el ARTICULO VEINTISEIS BIS, que queda como sigue:- ARTICULO VEINTISEIS BIS.- Los integrantes del Consejo de Administración, tendrán las siguientes atribuciones.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.

1.- Convocar, presidir y conducir el Consejo de Administración en las Asambleas Generales, Ordinarias, Extraordinarias y reuniones especiales.....

#### SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.-

a).- Sustituir al Presidente en las Asambleas y reuniones cuando se trate de ausencias temporales.....SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- Administrar los fondos económicos obtenidos.....Así mismo, para tal efecto queda electo por unanimidad de votos, el CONSEJO DE ADMINISTRACION, recayendo tal nombramiento en las siguientes personas:- PRESIDENTE: RAYMUNDO LOPEZ OLVERA..... Para fungir como tal por tiempo indefinido, mientras no sea revocado el nombramiento, y el nuevamente nombrado tome posesión de su cargo.- La asamblea acuerda CONFIERE y OTORGA a favor del PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, con las siguientes facultades:-

I.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-

II.- FACULTAD Y/O PODER ESPECIAL EN MATERIA PENAL.-

III.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.-

IV.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.

V.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.

VI.- FACULTAD GENERAL PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO.

VII.- FACULTAD GENERAL PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS.

VIII.- FACULTAD GENERAL PARA NOMBRAR Y REMOVER A FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y AGENTES.

IX.- FACULTAD GENERAL PARA OTORGAR

FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS PODERES O FACULTADES.

Yo, el Notario doy fe de que el Acta transcrita concuerda fielmente con su original. . . . . YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

I.- Que la compareciente es persona de mi conocimiento y tiene capacidad legal para este acto. . . . . ACTO CONTINUO, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- EN LA MISMA FECHA.- DOY FE. . . . . DISPOSICIONES LEGALES.- PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INVOCAN EN EL MANDATO, se inserta la parte que es común a ambas y que a la letra dice:- ARTICULO MIL SETECIENTOS QUINCE.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará. . . . . ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN OCHO FOJAS UTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- EL NOTARIO PUBLICO No. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ.- MEAJ-380605P19.- El Sello Notarial de Autorizar:-

EL TESTIMONIO RESPECTIVO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 19914 \* 1.

c).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, pasada en esta ciudad, el día cinco de Marzo del año dos mil dieciocho, ante la fe del Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número Quince, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Morelia, Michoacán, en el folio Mercantil Electrónico No. 19914, Control Interno 201800061460, de fecha 16 de marzo del 2018. Mediante dicha escritura se llevó a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que entre otros puntos se hizo constar la Ratificación de los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, bajo protesta legal de decir verdad manifiesta, que hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna la personalidad y facultades con que se ostenta y que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto.

GENERALES:

El señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, por sus generales dijo ser: de Cincuenta y cuatro años de edad, casado, Empresario, originario del Municipio Charo, Michoacán, y vecino de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, con domicilio en la Calle Fray Bernardino de Sahagún número Doscientos sesenta y ocho letra "A", de la Colonia El Mirador del Punhuato, Código Postal 58249; con Clave Única de Registro de Población LOOR700106HMPLY07, y Registro Federal de Contribuyentes LOOR700106-922; quien se identificó con la Credencial para Votar con fotografía número 1097014669237, con clave de elector LPOLRY70010616H900, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de nacionalidad mexicana, lo mismo que sus padres, y declaró en términos de la Ley Federal del Impuesto Sobre la Renta estar al corriente del mismo sin acreditármelo documentalmente.----

Hecha la anterior exposición, manifiesta el compareciente que acepta esta escritura tal y como se contiene en sus antecedentes y cláusulas por ser así lo convenido

FE NOTARIAL .- Yo, el Notario, CERTIFICO Y DOY FE:

I.- De la certeza del Acto;

II.- Que, identifiqué al compareciente según los medios de prueba que tengo a mi alcance y su identificación la agrego al apéndice de mi protocolo; quien tuvo a la vista el Aviso de Privacidad que le fue proporcionado en esta Notaría a mi cargo, de conformidad a lo establecido por los artículos 15 (quince) y 16 (dieciséis), de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el cual leyó íntegramente encontrándose conforme con el mismo sobre el manejo de la información personal por el proporcionada para la elaboración del presente documento;

III.- Que, el compareciente declara lo siguiente: "Otorgo mi consentimiento en los términos de los artículos 8 (ocho) y 9 (nueve) de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizo que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes entre ellas las tributarias, judiciales, administrativas, y registros públicos al igual que las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar"; -

IV.- Que, el compareciente a mi juicio tiene capacidad legal para contratar y obligarse, sin que nada me haga suponer lo contrario;

V.- Que, el suscrito Notario le ha solicitado al otorgante,



información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario, manifestando, que su representada lo es, por ser quien obtiene el beneficio derivado del acto otorgado en este instrumento y ser, en última instancia quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento del bien o servicio;

VI.- Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y el otorgante, lo cual también declara el compareciente.

VII.- Le advertí de la obligación que tiene de inscribir el presente instrumento en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para que surta los efectos legales contra terceros, solicitándome hacerlo por su exclusiva cuenta;

VIII.- Haber leído personal e íntegramente esta escritura al contratante, exhortándolo de que puede leerla personalmente, derecho que ejercitó, de lo que doy fe; le expliqué su valor, fuerza y consecuencias legales, manifestándose conforme con su contenido, la ratifica en todas sus partes, la firma, para constancia ante mí, en mi Oficio Público el día de su fecha a las doce horas.- DOY FE.

Una firma ilegible.- Ante mí: Una firma ilegible.- El Sello Notarial de Autorizar.

ACTO CONTINUO, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA, POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, AGREGÁNDOSE AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA MARCADOS CON LAS LETRAS "A" Y "B", COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y DESCRIPCIÓN Y TABLA DE INDIVISOS DE LAS VIVIENDAS.- DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA PEDRAZA.- MEPJ710829NIA.- El Sello Notarial de Autorizar.

-ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN ONCE FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 15.- LIC. JORGE MENDOZA PEDRAZA. MEPJ710829NIA.- (Firmado).

43000025956-20-11-24

94

AVISOS FISCALES

María Guadalupe Aguilar Armenta y Lindo Mar Pérez Rubio.....	7
Francisco Saucedo Hernández.....	7
Dolores García Gaona.....	8
J. Jesús Farías Calderón.....	8
José y Julián Calderón Rodríguez.....	9

ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y DOS  
VOLUMEN I

Vistas La Hueta etapa 3 en Morelia, Michoacán.....	10
--	----

**Para consulta en Internet:**  
**www.periodicooficial.michoacan.gob.mx**  
**y/o www.congresomich.gob.mx**



COPIA SIN VALOR LEGAL